



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA – HUILA**

Octubre veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022)

REF: Proceso monitorio de JUAN CARLOS VARGAS QUITIAN contra RAFAEL ENRIQUE BARRERO JARAMILLO. Radicación 2022-00542-00.

Revisada la demanda presentada por JUAN CARLOS VARGAS QUITIAN, mediante apoderado judicial, contra RAFAEL ENRIQUE BARRERO JARAMILLO, se evidencia que la pretensión versa sobre la realización de un traspaso de caballo determinado en los hechos de la demanda; solicitud que no es procedente en un proceso monitorio, del que su naturaleza pretende es el pago de una obligación de dinero y no una obligación de hacer como la peticionada en el presente proceso.

En atención a lo anterior se,

DISPONE

PRIMERO. - NEGAR dar trámite a la demanda presentada por JUAN CARLOS VARGAS QUITIAN contra RAFAEL ENRIQUE BARRERO JARAMILLO.

SEGUNDO. – ARCHIVAR las presentes diligencias.

TERCERO. - Reconocer personería jurídica al Dr. GUSTAVO ADOLFO ARCINIEGAS VARGAS, para actuar como apoderado de la parte demandante, de conformidad al poder conferido.

Notifíquese;

ALMADORIS SALAZAR RAMÍREZ
Jueza